



DEPARTAMENTO DE

SALUD

GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Sección de Apoyo Administrativo de Subasta

16 de octubre de 2025

ADENDA # 01

RFP-SP-2025-2026-012-RW-SUB-RECIPIENTES

SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA OFRECER SERVICIOS MEDULARES DE SALUD Y APOYO A LAS
PERSONAS CON DIAGNÓSTICO POSITIVO AL VIH A TRAVÉS DE ENTIDADES SUB-RECIPIENTES EN

CADA ÁREA GEOGRÁFICA DEL PROGRAMA RYAN WHITE PARTE B/ADAP

Año Fiscal: 1 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2027

SUBVENCIONADO POR EL PROGRAMA RYAN WHITE PARTE B/ADAP

This publication is supported by the Health Resources and Services Administration (HRSA) of the U. S Department of Health and Human Services (HHS) under grant number X07HA00046. The contents are those of the author and do not necessarily represent the official position or policy of, nor should any endorsements be inferred by HRSA, HHS or the U.S Government.

Propósito:

Esta adenda tiene el propósito responder las preguntas sometidas por los posibles proponentes.

1. En las categorías de servicios para esta solicitud de fondos 2026-2027 no es compulsorio solicitar las categorías de servicios integrados, laboratorio en el hogar, medicamentos al hogar, médico y enfermero.

RESPUESTA:

En la categoría de servicio de Cuidado de Salud en el Hogar con base en la Comunidad correspondientes a la Solicitud de Fondos para el Año Fiscal 2026-2027, **será compulsorio** incluir las subcategorías de servicios integrados, laboratorio en el hogar, medicamentos al hogar, médico y enfermero, por constituir componentes

esenciales dentro de los servicios medulares de salud autorizados por el Programa Ryan White Parte B/ADAP.

La inclusión de estas subcategorías **es requerida** con el propósito de garantizar la continuidad del tratamiento, la atención integral y la optimización de los resultados en salud de las personas con diagnóstico positivo al VIH, conforme a las guías y estándares establecidos por la "Health Resources and Services Administration (HRSA)" y el Departamento de Salud de Puerto Rico.

2. ¿Se pueden considerar aumentos en salarios?

RESPUESTA:

Sí, se podrán considerar aumentos en salarios siempre que estén debidamente justificados y se mantengan dentro de los parámetros presupuestarios autorizados por el Programa Ryan White Parte B/ADAP.

Todo ajuste deberá cumplir con las disposiciones del 2 CFR 200.430 (Compensación por servicios personales) y reflejarse de forma proporcional al tiempo y esfuerzo dedicado al proyecto. Los aumentos deberán estar alineados con las políticas institucionales del Departamento de Salud, no exceder las tasas salariales razonables para posiciones similares, y ser aprobados por el Programa antes de su implementación.

3. ¿El "Single Audit" solicitado y a presentar como evidencia en dicha solicitud de fondos es la realizada 2023-2024?

RESPUESTA:

Los documentos solicitados deberán ser los más recientes que puedan someter y de ser posible, someter una certificación de la firma contratada para la auditoria certificando que la auditoria actual está en proceso.

Conforme a la publicación del pliego de Solicitud de Fondos y las disposiciones de la 2 CFR 200, se establece que las organizaciones proponentes deberán atenerse a lo establecido en el 2 CFR 200.501, titulado "Audit Requirements", y someter copia certificada —fiel y exacta al original— **de una auditoría externa única (Single Audit) correspondiente al año fiscal 2024 (según el periodo fiscal de la entidad).** previo a la presentación de esta propuesta de servicios para el FY 2026-2027. Este requisito aplica únicamente a las entidades que hayan incurrido en gastos combinados de fondos federales de \$1,000,000 o más, conforme a lo dispuesto en la sección 2 CFR 200.501(a)-(b). En caso de que la auditoría refleje señalamientos, la entidad deberá presentar junto con la propuesta un plan de acción correctiva que atienda dichas observaciones.

A modo de recordatorio, las organizaciones cuyos gastos combinados en fondos federales sean menores de \$1,000,000 estarán exentas de cumplir con la realización y presentación del "Single Audit", conforme a lo dispuesto en la sección 2 CFR 200.501(d). No obstante, aquellas organizaciones exentas de la obligación del "Single Audit" deberán someter estados financieros auditados correspondientes al año 2024, que incluyan el desglose de cada uno de los fondos recibidos por la entidad.

Todas las instrucciones y requisitos adicionales establecidos en los documentos de Solicitud de Oferta no se modifican. Este anejo es parte de la Solicitud de Oferta. La información aquí incluida deberá ser tomada en cuenta al momento de la presentación de la oferta final.



Carlos A Padilla Cruz

Gerente

Fin de la Adenda